

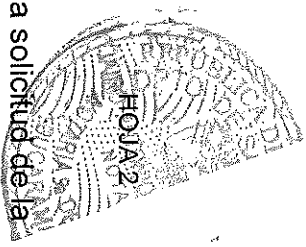
CONSTANCIA No. 00414

EL NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

- 1). Que el día 19 de Mayo de dos Mil Veinticinco (2.025), fue radicada en esta Notaría la solicitud de Conciliación extrajudicial en derecho presentada por **Dr. EDWING DIAZ SUAREZ**, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.499.773 de Bucaramanga y portador de tarjeta profesional número 136.810 del C.S. de la J. , Apoderado de **RAMIRO ARIZA VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.789.014 , mayor de edad y vecino del Municipio de Girón, todo lo anterior según poder que se adjunta a este libelo. Estudiada dicha solicitud y encontrada la viabilidad jurídica de la misma se aceptó, a través de acta 00543 de 2025, y, se hicieron las correspondientes citaciones, las cuales fueron entregadas y recibidas tal como consta en las copias correspondientes.
 - 2). Que hoy Tres (03) de Junio **DE 2025 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M)**, fecha y hora previstas, se convocaron las partes para audiencia virtual según comunicación : En su calidad de convocantes : **Dr. EDWING DIAZ SUAREZ**, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.499.773 de Bucaramanga y portador de tarjeta profesional número 136.810 del C.S. de la J. , Apoderado de **RAMIRO ARIZA VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.789.014 .
- Por otra parte, y en calidad de convocados: Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C** con nit. 860.028.415-5, representado en este audiencia por su apoderada sustituta, **Doctora YULIANA VALENTINA JACOME DURAN**, mayor y vecino de Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.797.286 de Bucaramanga, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.738 del C.S. de la J., quien recibió poder por parte del Apoderado general **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., según poder que se recibió por escrito.





3.) Que el asunto de conciliación y pretensiones que se extrae de la solicitud de la parte convocante:

... Solicito respetuosamente Señor Notario, se sirva convocar a la **Aseguradora EQUIDAD**, con el fin que conceda las siguientes:

1. Se sirvan reconocer y pagar a mi mandante, en la modalidad de daño emergente, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00=)**, por concepto de los daños causados a mi mandante, quien funge como víctima directa y reclamante, con ocasión de los perjuicios causados (transporte, medicamentos, citas médicas), en el accidente de tránsito sufrido cuando el vehículo tipo buseta de placa **SXT556** afiliado a la empresa de transporte **COOTRANS-PALONEGRO**, ocurrido el día 26 de mayo de 2023, a las 7:45 am, aproximadamente, en la vía pública del casco urbano del Municipio de Lebrija.
2. Se sirvan reconocer y pagar a mi mandante la suma de **OCHO MILLONES DOS DE PESOS COP (\$8.000.000,00=)**, en la modalidad de lucro cesante, por concepto de los ingresos mensuales (equivalente al salario mensual) de **DOS (2) MESES** del reclamante, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 26 de mayo de 2023, a las 7:45 am, aproximadamente, en la vía pública del casco urbano del Municipio de Lebrija, donde se vio involucrado el vehículo tipo buseta de placa **SXT556** afiliado a la empresa de transporte **COOTRANS-PALONEGRO**.
3. Se sirvan reconocer y pagar a mi mandante la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$45.600.000,00=)**, en la modalidad de lucro cesante, a razón de \$2.050.000,00= mensuales por diecisiete (17) meses, por concepto de ingresos mensuales dejados de percibir, producto de los cultivos, la ganadería y demás productos de la finca de propiedad de mi poderdante, de donde deriva el sustento personal y de su familia.
4. Se sirvan reconocer y pagar a mi mandante la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP (\$52.000.000,00=)**, en la modalidad de perjuicios morales causados con ocasión de la pérdida de la capacidad laboral certificada en un 18%, discriminados así: a.) 20 SMLMV para el reclamante y 20 SMLMV para su cónyuge, en razón a que se ha visto afectada la vida de relación, conforme lo ha definido la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil; con ocasión del accidente de tránsito acaecido.
5. Se sirvan reconocer y pagar a mi mandante, en la modalidad de daño emergente, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000,00=)**, por concepto de los daños causados a mi mandante, en la modalidad de perjuicios materiales, toda vez que a raíz de la precaria situación económica a que se ha visto avocado, debido a la disminución alarmante de sus ingresos mensuales, esta en mora con el Banco Agrario, por concepto de un crédito de apalancamiento, que le permitió hacer las inversiones en la finca de su propiedad, para sacar adelante los proyectos productivos indicados en el acápite de los hechos.
6. Me permito relacionar el resumen de las pretensiones en el cuadro titulado a continuación:

VALOR PERJUICIOS MENSUALES	\$2.050.000=
17 MESES SIN PERCIBIR INGRESOS	
VALOR LUCRO CESANTE	\$45.600.000=
VALOR DAÑO EMERGENTE	\$2.800.000=
VALOR PERJUICIOS MORALES (40 SMLMV)	\$52.000.000=
VALOR CUOTAS EN MORA BANCO AGRARIO	\$3.400.000=
TOTAL PERJUICIOS	\$105.950.000=

4) Se Concedió la palabra a la parte convocante y las partes convocadas, sin que llegaran a mediar acuerdo, toda vez que la parte convocada manifestaron no tener animo conciliatorio.

La presente constancia se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 de la **Ley 2220 de 2022** , a solicitud de los interesados.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los tres (03) de Junio de Dos Mil Veinticinco (2.025).

CONSTANCIA 00414

03/06/2025

HOJA 3

Esta conciliación se realizó vía zoom

Notaria 9 de Bucaramanga le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: ACTA DE CONCILIACION 0543

Hora: 3 jun 2025 09:00 a. m. Bogotá

Únase a la reunión de Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/74910258114?pwd=XQ4tzkMlecawL2xYr45qyofDnmZDnM.1>

ID de reunión: 749 1025 8114

Código de acceso: Ls4h6

Las partes,

Dr. EDWING DIAZ SUAREZ

C.C. No. 91.499.773 de Bucaramanga

T.P. No. 136.810 del C.S. de la J

Aceptación y expresa su consentimiento firma virtual

RAMIRO ARIZA VELANDIA

C.C. No. 5.789.014

Aceptación y expresa su consentimiento firma virtual

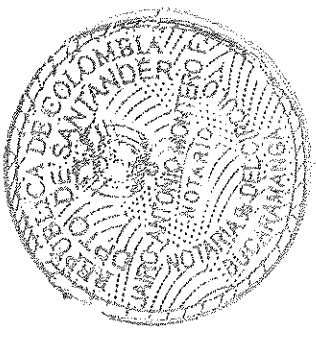
Doctora YULIANA VALENTINA JACOME DURAN

C.C. No. 1.098.797.286 de Bucaramanga

T.P. No. 344.738 del C.S. de la J

Apoderada sustituta Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C**
nit. 860.028.415-5

Aceptación y expresa su consentimiento firma virtual



El conciliador,

SANDY BAYONA GOMEZ

Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga (E)

